

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HABRÁ DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ROPA Y CALZADO DE EMPLEADOS/AS PÚBLICOS/AS CON VINCULACIÓN TEMPORAL Y ETIQUETAS TERMOFIJABLES AL ORGANISMO AUTÓNOMO ESTABLECIMIENTOS RESIDENCIALES PARA ANCIANOS DE ASTURIAS, A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO EN SU MODALIDAD ABREVIADA Y ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El presente pliego tiene por finalidad describir las condiciones técnicas del suministro de ropa y calzado de empleados/as públicos/as con vinculación temporal al organismo autónomo establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias (En lo sucesivo ERA) y etiquetas termofijables para su marcado, conforme al listado que seguidamente se refiere, por un precio unitario máximo y mediante la celebración de un contrato con un único adjudicatario.

ARTÍCULO	UNIDADES A SUMINISTRAR
PIJAMAS PERSONAL SANITARIO	900
PANTALÓN COCINERO/A	60
BLUSÓN CHAQUETA COCINERO/A	120
PIJAMA SANITARIO COLOR	164
PARES DE ZUECOS SANITARIOS	142
PARES DE ZAPATOS SANITARIOS	532
PARES DE ZAPATOS SANITARIOS PARA USO EN COCINA	60
ETIQUETAS TERMOFIJABLES. 1136 UNIDADES/ROLLO	1

2.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RELATIVAS A LOS ARTÍCULOS OBJETO DE SUMINISTRO

Los artículos objeto del suministro deberán cumplir las siguientes especificaciones, que se entienden como mínimos de obligado cumplimiento para todas las entregas realizadas durante la vigencia del contrato:

- En cuanto a las materias primas, las fibras deberán cumplir con los requisitos establecidos en las Directivas 79/117/CE del Consejo, modificada por la Directiva 91/188/CE y en la Directiva 91/414/CEE, del Consejo, sobre plaguicidas no autorizados, así como, en su caso, el Reglamento (CEE) nº 2092/91
- En cuanto a los procesos de fabricación, no se utilizarán sustancias clasificadas como cancerígenas, mutagénicas, tóxicas para la reproducción o peligrosas para el medioambiente según la Directiva 67/548/CEE
- En cuanto a la confección, se respetarán los derechos básicos de los/as trabajadores/as recogidos en la declaración de la Organización Internacional del trabajo relativa a los principios y derechos fundamentales de los trabajadores/ y se seguirá una política empresarial de prevención de la salud y de los riesgos laborales.
- En cuanto a los criterios e idoneidad para su uso, los cambios de dimensiones durante el lavado y el secado no deberán superar los máximos establecidos en la normativa vigente. Los tejidos tendrán solidez ante los lavados, la transpiración, el frote húmedo y seco, la abrasión, la humedad y la luz.
- Los tejidos y materiales tendrán resistencia suficiente para ser utilizados en las tareas propias de su destino – esto es, actividad que desempeñe el personal o funcionario -. El tejido con el que estén confeccionados presentará un tacto suave y flexible que garantice el confort y evite la producción de arrugas u otros defectos similares. Su grado de polimerización deberá ser superior a 800 en todo caso.

Deberán presentar un acabado simétrico, sin deshilachados o falsos pespuntos. Las costuras no podrán tener hilos sueltos.

- Todos los artículos suministrados, a excepción del calzado y los pantalones, se rotularán mediante serigrafía, bordado, u otra técnica adecuada, con el logotipo del Organismo Autónomo ERA que figura en el Anexo I del presente Pliego.

La rotulación deberá presentar resistencia al blanqueo con hipoclorito lejado, así como a los procesos de lavado y planchado y se situará en el frente de las prendas, en el bolsillo de parche a la altura del pecho, caso de disponer del mismo, o en el delantero izquierdo a la altura del pecho, en caso contrario.

En consonancia con lo previsto en el párrafo anterior, la rotulación deberá mantenerse durante el período de vida útil de la prenda, que ha de entenderse referido al plazo de garantía para los bienes suministrados de doce (12) meses contados a partir de la fecha de su recepción de conformidad, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Todos los artículos textiles a suministrar deberán satisfacer los requisitos establecidos en Real Decreto 928/1987, de 5 de junio, relativo al etiquetado de composición de los productos textiles. Por su parte, el calzado a suministrar se ajustará a las exigencias previstas en el Real Decreto 1718/1995, de 27 de octubre, por el que se regula el etiquetado de los materiales utilizados en los componentes principales del calzado.

3.-CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO.

El primer día de ejecución del suministro se realizará un pedido por el total de artículos referidos en la cláusula 1 del presente Pliego, debiendo el adjudicatario dejar constancia del momento de su recepción.

El suministro se realizará en el plazo de tres (3) días hábiles a contar desde la recepción del pedido.

La entrega de los artículos se realizará en la sede de los servicios centrales del Organismo Autónomo, sita en la calle Arzobispo Guisasola número 14, 330006 de Oviedo.

Los bienes a suministrar deberán estar convenientemente empaquetados y referenciados individualmente, figurando el nombre del contratista adjudicatario, prenda, talla, así como instrucciones de lavado, planchado y secado. Las cajas y paquetes en que se desarrolle la entrega deberán venir preferentemente con asas para facilitar su manipulación.

En todo caso, deberán adaptarse además a las características que se indican en el Anexo II del presente Pliego.

Los adjudicatarios deberán realizar el transporte de los distintos bienes a los centros especificados, por su cuenta y riesgo, y sin cargo adicional alguno.

En el caso de que por circunstancias de fuerza mayor, ajenas al proveedor, que deberán acreditarse, la mercancía no pudiese ser entregada en la fecha prevista, el adjudicatario deberá comunicarlo de forma inmediata a la persona designada como Responsable del contrato. A estos efectos la empresa adjudicataria facilitará un teléfono móvil y dirección de correo electrónico de contacto de la persona designada como responsable del suministro por el contratista a fin de resolver cualquier consulta o incidencia que pudiera generarse.

No podrán hacerse por el contratista alteraciones, correcciones, omisiones o variaciones en los bienes o productos objeto del suministro contratado, salvo aprobación expresa del órgano de contratación.

La entrega se documentará mediante la firma de la correspondiente acta de recepción de la mercancía, cuyo modelo será propuesto por el contratista adjudicatario y aprobado por la persona designada como responsable del contrato, y en el que se contendrán al menos las siguientes menciones: Día, hora, número de bienes entregados, un apartado para reflejar si la entrega se realiza en plazo, un apartado para reflejar posibles deficiencias en los bienes suministrados (cantidades insuficientes, calidad no ajustada a estándares ofertados, etc.); y un apartado para reflejar las posibles objeciones del contratista con las deficiencias señaladas.

Si los bienes se hallan en estado de ser recibidos, se hará constar así en el acta de recepción, que será firmada, en representación de la Administración por la persona designada como Responsable del contrato, y por el representante del contratista.

Una vez recibidos de conformidad los bienes por el Responsable del contrato, será éste responsable de su uso y gestión, sin perjuicio de la responsabilidad del suministrador por los vicios o defectos ocultos en los mismos.

4.- DEVOLUCIONES

El adjudicatario se obliga a realizar el cambio de prendas o complementos que correspondan a un tallaje inadecuado, o bien presenten defectos, un etiquetado incompleto o erróneo, evidencien una calidad no coincidente con las especificaciones técnicas o se suministren en otras cantidades o cualidades a las solicitadas.

En el caso de entrega de material defectuoso el adjudicatario sustituirá el artículo de forma inmediata, o, en el caso de no disponer de ella en el momento, en el plazo máximo de 10 días naturales desde su devolución por el responsable del contrato o persona designada por él.

Los gastos de envío de los artículos devueltos al proveedor correrán a cargo del adjudicatario.

La devolución de un 5% de artículos defectuosos en cada pedido podrá dar lugar a la imposición de penalidades en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

5.- PRECISIONES RESPECTO A LOS BIENES OBJETO DE SUMINISTRO

El adjudicatario deberá disponer de todos los modelos objeto del contrato, en modelos masculino y femenino, y de acuerdo con el tallaje y numeración europea completa, durante todo el plazo de ejecución del contrato, incluidas las posibles prórrogas que pudieran acordarse.

Las prendas identificarán talla, color, número de calzado y categoría profesional.

Todas las prendas indicarán la talla que les corresponde, mediante etiqueta de 25x35 mm aproximadamente, debidamente cosida y tintada, utilizando el tallaje europeo SUPER EXTRA GRANDE (SEG), SÚPER GRANDE (SG), GRANDE (G), MEDIANA (M), PEQUEÑA (P) y SÚPER PEQUEÑA (SP), que será referido en abreviatura en letra mayúscula.

La etiqueta o etiquetas deberán ir fijadas al artículo y tener una duración igual a la vida útil de éste.

La etiqueta que identifique la talla será granate para la talla SEG, verde para la talla SG, roja para la talla G, azul para la talla M, amarilla para la talla P y naranja para la talla SP.

En el caso de camisas, blusas, y prendas para el tronco superior en general, la etiqueta de tallaje irá fijada en la parte interior trasera del cuello.

6. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

1. El contratista deberá disponer, durante toda la vigencia del contrato, de los modelos ofertados inicialmente, al precio de adjudicación de los mismos, que será invariable durante toda la vigencia del contrato. En casos excepcionales, en los que no disponga de los mismos modelos, deberán ofrecer modelos de características de igual o superior categoría al mismo precio ofertado en la licitación, sin que en ningún caso esté autorizado un incremento del precio.

2. El adjudicatario estará obligado a suministrar ropa de algodón 100% al personal alérgico a la fibra, a los mismos precios unitarios que resulten de la adjudicación, cuando así sea requerido por el responsable del contrato o persona que él designe.

3. La empresa adjudicataria estará obligada a suministrar prendas y tallas que se adecuen y se adapten a las características propias de los/as empleados/as públicos/as. Asimismo, para el caso de personas que precisen

tallas especiales y personas con discapacidad, caso de ser necesario, el adjudicatario estará obligado a tomar las medidas a los correspondientes destinatarios y proporcionar, en caso de su confección directa, las prendas a los mismos precios unitarios que resulten de la adjudicación, y a entregarlas en los plazos máximos previstos. Igualmente, las prendas femeninas se adaptarán a situaciones de gestación cuando así sea solicitado.

4. El adjudicatario estará obligado a facilitar, cuando así sea requerido por la Administración contratante, el listado de prendas suministradas y sus destinatarios, con indicación de precios unitarios y de IVA resultante de aplicación, en el plazo máximo de un (1) día natural desde se efectúe el requerimiento.

5. El contratista facilitará modelo de acta de recepción de la mercancía suministrada, que necesariamente habrá de ser aprobado por el Responsable del contrato con carácter previo a su utilización.

6.- El adjudicatario queda obligado a prestar el asesoramiento técnico y asistencial necesario para la utilización de los productos suministrados.

7.- La empresa contratista tiene la obligación de comunicar al responsable del contrato las modificaciones de medidas o longitudes que se produzcan en los artículos adjudicados - indicando las referencias con los códigos correspondientes- siempre y cuando éstas no supongan una variación de precio, obligándose a incorporarlas al presente suministro en las mismas condiciones que el artículo inicialmente adjudicado. Si las nuevas medidas o longitudes no se adecuan a las necesidades administrativas, no habrá compromiso por parte del órgano de contratación para el consumo del artículo.

8.- En caso de que el adjudicatario modificara las características de un artículo por causas técnicas o de mejora, deberá comunicarlo con la suficiente antelación al responsable del contrato, presentando documento en el que se indique la antigua y la nueva denominación, y asumiendo aquél cualquier coste adicional para efectuar el cambio, sin que ello pueda suponer ningún incremento de precio. Si las nuevas características no se adecuan a las necesidades administrativas, no habrá compromiso por parte del órgano de contratación para el consumo del artículo.

9.- Durante la vigencia del contrato el adjudicatario estará obligado a proponer sustituciones de los productos o materiales seleccionados, por otras que incorporen ventajas o innovaciones tecnológicas que mejoren las características o prestaciones de los adjudicados, siempre que su precio sea igual o inferior al inicialmente adjudicado y cumplan con los requisitos legales y administrativos de la contratación del artículo inicial.

5. ANEXOS

Los Anexos que se relacionan constituyen parte integrante del presente Pliego:

- 1.- Anexo I – Condiciones generales de rotulado.
- 2.- Anexo II- Fichas técnicas de los productos.
- 3.- Anexo III- Precio máximo unitario y consumo estimado para dos años.

Oviedo, a 20 de septiembre de 2018

LA DIRECTORA DEL ÁREA DE RÉGIMEN JURÍDICO Y ASUNTOS GENERALES

Fdo. Eva Fueyo Sendra

ESTABLECIMIENTOS
RESIDENCIALES
PARA ANCIANOS
DE ASTURIAS

ANEXO I

CONDICIONES GENERALES DE ROTULADO

A los efectos del rotulado de las prendas descritas en el Anexo II del presente Pliego con el anagrama del Organismo Autónomo "Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias", se tendrán en cuenta las características detalladas en el Presente Anexo:

1. El **anagrama** que deberá figurar en todas las prendas será el siguiente:



2. El **tamaño** del mismo será de 6 cm x 6 cm, salvo en las chaquetas de punto, que será de tamaño 4,5 cm. x 4,5 cm.

3. Los **colores** serán:

Verde – 368
Azul – BLUE 072
Amarillo – 136
Gris – COOL GRAY 11

ANEXO II

FICHAS TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS

Tanto en la composición como en el gramaje se admitirá una variación máxima del +/- 10%.

Pijamas sanitarios (Enfermería Blancos):

Modelo 1: Delantero recto, pinza de pecho, 1 bolsillo de parche a la altura del pecho y 2 bolsillos de parche a la altura de la cadera. Cuello en V. Espalda entallada con dos pinzas. Manga sentada corta o manga ranglan.

Modelo 2: Delantero recto, cierre central con dos botones, 1 bolsillo de parche a la altura del pecho y 2 bolsillos de parche a la altura de la cadera. Cuello con escote redondo. Espalda entallada con dos pinzas. Manga sentada corta o manga ranglan.

Material: 67% poliéster, 33% algodón.

Gramaje: ≥ 215 gr/m².

2% encogimiento máximo.

Colores: Blanco.

Lavable a máquina

Blusón (Chaqueta cocinero):

Delantero: Recto, cierre en ambos sentidos con 10 botones.

Espalda: Recta.

Manga: Sentada larga con puño vuelto.

Cuello: De tirilla.

Bajo: Dobladillo con pespunte normal.

Composición: 65% poliéster, 36% algodón.

Gramaje: ≥ 210 grs./ m².

Ligamento fundamental: Sarga.

Densidad: U: 35h/cm T: 24 p/cm.

Resistencia tracción: U: 43 kg. T: 51 kg.

Encogimiento lavado: 40°C 1%.

Lavable a máquina.

Pantalón cocinero:

Delantero: Bolsillos inclinados en costados, bragueta de cremallera con aparamento.

Trasero: Bolsillo de parte en trasero derecho.

Cintura: Ceñida con cinturilla, en trasero ajustada con elástico.

Composición: 65% poliéster, 35% algodón.

Gramaje: ≥ 200 gr/m².

Densidad: U: 35h/cm T: 24 p/cm.

Resistencia a tracción: U: 43 kg T: 51 kg.

Encogimiento lavado: 40 °C 1,5%.

Lavable a máquina.

Pijama Operario azul (Casaca de pijama) :

Modelo 1: Delantero rector, pinza de pecho, 1 bolsillo de parche a la altura del pecho y 2 bolsillos de parche a la altura de la cadera. Cuello en V. Espalda entallada con dos pinzas. Maga sentada corta.

Modelo 2: Delantero rector, cierre central con dos botones, 1 bolsillo de parche a la altura del pecho y 2 bolsillos de parche a la altura de la cadera. Cuello con escote redondo. Espalda entallada con dos pinzas. Manga sentada corta.

Material: 67% poliéster, 33% algodón.
Gramaje: $\geq 215 \text{ gr/m}^2$, +/- 10%.
2% encogimiento máximo.
Colores: Azul.
Lavable a máquina a 30°.

Zuecos:

Zueco con correa ajustable al taón con hebilla, fabricado en piel de vacuno perforada, pala de microfibra forrada interiormente, altamente transpirable con gran capacidad de absorción de humedad y rápido secado. Acolchado en el empeine para evitar rozaduras, montado sobre horma recta de puntera redondeada. Plantilla acolchada extraíble de tejido sobre espuma de poliuretano termoconformado, transpirable, lavable y antibacterias.

Suela de poliuretano bicolor, antideslizante de gran coeficiente en seco y húmedo, con resaltes acanalados en la suela para facilitar la evacuación de líquidos.

Color: Blanco, negro.

Lavable en frío y caliente hasta 40 °.

Normativa: Certificado CE, norma EN-ISO-20347. Certificado CE, Directiva 89/686/CEE. Categoría I.

Nivel de protección SRA +FO+E+OB+A.

SRA = antideslizante en baldosa y agua con detergente como lubricante.

FO = resistencia a los hidrocarburos de la suela.

E = Absorción de energía en la zona del tacón.

OB = Requisitos básicos.

A = Antiestático.

Zapatos sanitarios:

Diseño: Zapato con cierre de velero de piel de vacuno con forro transpirable que permita una alta capacidad de absorción de humedad y rápido secado. Horma recta de puntera redondeada. Contrafuerte de dureza suficiente para sujetar el calcáneo. Plantilla acolchada de tejido sobre espuma de poliuretano con tratamiento antibacterias y carbón activado. Suela de poliuretano en forma de cuña, antideslizante de doble densidad, bicomponente de poliuretano y TPU combinados para aumentar el coeficiente de eficacia antideslizante del zapato, con resaltes acanalados en la suela para facilitar la evacuación de líquidos.

Lavable a máquina.

Horma: Recta.

Color: Blanco, negro.

Normativa: Certificado CE, norma EN-ISO-20347.

Nivel de protección O1+FO+SRC.

O1 = parte trasera cerrada, antiestático, absorción de energía en el tacón.

FO = resistencia a los hidrocarburos de la suela.

SRC = (SRA+SRB) antideslizante en baldosa y agua con detergente como lubricante + antideslizante en acero y glicerina como lubricante.

Zapatos sanitarios para uso en cocina:

Diseño: Zapato de simil piel con forro transpirable y cierre mediante vel con puntera de seguridad ajustable con elástico, pala de microfibra forrada interiormente, altamente transpirable con gran capacidad de absorción de humedad y rápido secado. Horma recta de puntera redondeada. Empeine reforzado. Contrafuerte de dureza suficiente para sujetar el calcáneo. Plantilla acolchada de tejido sobre espuma de poliuretano ligera y aislante térmica. Suela de poliuretano antideslizante de gran coeficiente en seco y húmedo, con resaltes acanalados en la suela para facilitar la evacuación de líquidos.

Color: Blanco o negro.

Horma: recta.



**ESTABLECIMIENTOS
RESIDENCIALES
PARA ANCIANOS
DE ASTURIAS**

Arzobispo Guisasola, 14 – 33009 Oviedo
Telf.: 985 106 956 – Fax: 985 106 955
E-mail: cra@asturias.org
Q-8350062-I

Normativa: Certificado CE, norma EN-20345. Nivel de protección S2 + SRC.

S2 = Puntera de seguridad 200J + Calzado antiestático + absorción de energía en el talón + material de empeine hidrofugado + antideslizante en acero y glicerina como lubricante. Suela resistente a los hidrocarburos y aceites.

SRC = (SRA+SRB) antideslizante en baldosa y agua con detergente+antideslizante en acero y glicerina como lubricante.

Lavable a máquina.

Horma: Recta.

Color: Blanco, negro.



Gobierno de Asturias
GOBIERNO DE ASTURIAS
COMISARÍA DE SERVICIOS Y DERECHOS SOCIALES